



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

La Junta Vecinal de Santovenia de Oca-Villamorico va a proceder a la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-11.011 de Santovenia de Oca-Villamorico, siguiendo lo establecido en la disposición transitoria séptima y en el artículo 21.4, ambos de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León; así como en el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996 anteriormente citada y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-11.011, perteneciente a la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por lo anteriormente citado, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Santovenia de Oca y Villamorico, perteneciente al Ayuntamiento de Arlanzón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Santovenia de Oca para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-11.011 por un plazo de diez años, finalizando el mismo el 31 de marzo de 2029. La relación de titulares se establece conforme a datos catastrales.

GARRIDO LARA BENITA	4,0504
GARRIDO LARA MANUEL	9,2264
GARRIDO LARA SEVERINA	1,876
IZQUIERDO LARA ELEUTERIO	0,086
IZQUIERDO MARTINEZ IGNACIO	0,148
IZQUIERDO MARTINEZ NICOLAS	0,14
JUARROS CASTRO LUIS	2,386
JUARROS LARA TOMASA	0,0574
JUEZ MONTES SANTIAGO	0,2189
JUEZ PINO EMETERIO	1,728
LARA LARA CONSTANTINA	0,9319
LARA LARA M. <sup>a</sup> CARMEN	3,896
LARA PALACIOS CELIA	0,9733
LOPEZ ROMAN EMILIANA	0,406



LOPEZ ROMAN M. <sup>a</sup> ISABEL	0,168
LOPEZ ROMAN VICENTE	0,48
MARINA CASTRO JOSE ANTONIO	0,446
MARTIN CASTRO GENARO	3,378
MARTIN PEREZ HNOS. 2	0,0211
MARTINEZ DIEZ ELISEO	0,3
MASA COMUN	1,796
MERINERO RODRIGUEZ JESUS CARLOS	3,046
MORAZA ALONSO MIGUEL	1,356
MORAZA DE LA FUENTE LUIS	1,204
MORENO FERNANDEZ VICTOR	1,17
OLALLA GOMEZ GREGORIO	1,172
OLALLA HORTIGÜELA JUAN	1,02
PEÑA GONZALEZ ANTONINA	0,884
PEREZ GARRIDO LUSCINDA	1,6697
PEREZ GARRIDO MIGUEL	6,2106
PEREZ IZQUIERDO MARIA CARMEN	2,5465
PEREZ ORTEGA PETRONILA	4,9662
PINO DEL HOYO VICTOR	0,54
POMEDA IGLESIAS JESUS	1,118
ROJO ROJO M. <sup>a</sup> PRESENTACION	0,0374
RUIZ IZQUIERDO M. <sup>a</sup> ROSARIO	0,148
SIMON GARCIA M. <sup>a</sup> PURIFICACION	2,512

En Santovenia de Oca, a 20 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Felipe Jesús Castro Martín